



DECRETO No. 201

09 MAR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y la Ley 1259 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias."

Que la Ley 1259 de 2008 en su artículo 9º ordena: "RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL: El responsable de la aplicación de la sanción por Comparendo Ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Gobierno o en quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo Alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Tránsito o en la autoridad que haga sus veces."

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar la función contenida en el artículo 9º de la Ley 1259 de 2008.

Que es bien sabido que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (art. 211 de la Constitución Política)

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar la aplicación de la sanción por Comparendo Ambiental en la jurisdicción del Municipio de Pereira, en el Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1259 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar la aplicación de la sanción por Comparendo Ambiental en jurisdicción del Municipio de Pereira por infracciones ambientales en vías o espacios públicos causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal a que se hace referencia en el artículo 9º de la Ley 1259 de 2008 en el Director del Instituto Municipal de Tránsito de Pereira.



Handwritten signature and initials



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURÍDICA

-7-

09 MAR 2011

DECRETO No. 201

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde de Pereira

Luzy Day Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaría Jurídica

Adriana María Vega Montoya
Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada

Helmer de J. Granada Morales
Revisó: HELMER DE J. GRANADA MORALES
Director Operativo Asuntos Legales